Resolución de Gerencia Municipal N° 239 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 23 AGO 2022

VISTOS:

Informe N° 051-2022-GJCR-RO-RECLAEABSGTTBHCSEC-SGOM-GDU-MDAA/TACNA, de fecha 11ago2022, sobre aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR denominada: **"Renovación de Edificación; Construcción de Lavandería; Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Bienestar y Servicios Generales en el (la) Terminal Terrestre Block Central-Hall Central-Sala de Espera "El Collasuyo" Distrito de Alto de Alianza-Tacna-Tacna" con CUI 2519295;** Informe N° 1029-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 11ago2022; Informe N° 080-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 12ago2022; Informe N° 1280-2022-AMAP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 15ago2022; Informe N° 053-2022-GJCR-RO-RECLAEABSGTTBHCSEC-SGOM-GDU-MDAA/TACNA, de fecha 16ago2022, Informe N° 1044-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 16ago2022; Informe N° 087-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 17ago2022; Informe N° 1307-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 18ago2022; Proveído N° 5716-2022-GM-MDAA, de fecha 18ago2022; y,

CONSIDERANDO:

De conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, *"Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Por Resolución de Gerencia Municipal N° 244-2020-GM-MDAA-TACNA de fecha 30dic2020 que aprueba la Directiva N° 07-2020-A-MDAA T, en ella se ha contemplado el numeral 6.4 sobre modificaciones al Expediente Técnico; y, en el numeral 6.5 sobre modificaciones presupuestales; entre ellas tenemos: Numerales 6.5.5. Ampliación de plazo;

Antecedentes:

Con Resolución de Gerencia Municipal N° 229-2022-GM-MDAA, de fecha 15 de agosto de 2022, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico Adicional N° 01 Por Partidas Nuevas, con un presupuesto adicional de S/ 189,095.81, en un plazo de ejecución de 50 días calendario; y, se aprobó la Modificación del Expediente Técnico Deductivo N° 01, con un presupuesto deducido de S/ 59,943.12, en un plazo de ejecución de 25 días calendario, en la IOARR;

Del Expediente Técnico Ampliación de Plazo N° 01:

A través del Informe N° 051-2022-GJCR-RO-RECLAEABSGTTBHCSEC-SGOM-GDU-MDAA/TACNA, de fecha 11ago2022, el Residente de Obra remite al Gerente de Desarrollo Urbano el expediente: Ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR antes referida, en los siguientes términos: La **Ampliación de Plazo N° 01**, tiene como justificación técnica, que se requiere un plazo adicional de Veinticinco (25) días para poder ejecutar las nuevas metas propuestas en el expediente adicional de obra N°01 por partidas nuevas, aprobadas mediante la Resolución de Gerencia Municipal N°229-GM-MDAA, de fecha 15 de agosto del 2022. Asimismo, solicita un plazo adicional por los días feriados (02 días calendarios) comprendidos dentro del plazo de ejecución de obra, que son reconocidos de acuerdo a la directiva, los mismos que son los siguientes: sábado 06 de agosto de 2022: Batalla de Junín y martes 30 de agosto de 2022: Santa Rosa de Lima. Se incluye dentro de la ampliación de plazo, el periodo de tiempo que el proyecto ha paralizado dentro de su plazo de ejecución cuenta desde el día 06 de agosto de 2022 hasta el día 18 de agosto de 2022, haciendo un total de 13 días calendario: Inicio de Paralización de obra (06/08/2022) y Termino de Plazo (18/08/2022). Finalmente, la ampliación de plazo solicitada tendrá la siguiente duración:

DECRIPCIÓN	PLAZO
PARA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS NUEVAS	25 D.C.
POR FERIADOS CALENDARIOS	02 D.C.
PERIODO DE TIEMPO DE PARALIZACIÓN	13 D.C.
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	**40 D.C.**

Resolución de Gerencia Municipal N° 239 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 23 AGO 2022

La Ampliación de Plazo presentada esta registrada en el Cuaderno de Obra, en el Asiento N° 04: del Residente de Obra (23-06-22), Asiento N° 05: del Inspector (24-06-22), Asiento N° 08: del Residente (27-06-22), Asiento N° 11: del Inspector (30-06-22), Asiento N° 15: del Residente (04-07-22), Asiento N° 17: del Inspector (06-07-22), Asiento N° 22: del Inspector (11-07-22), Asiento N° 23: del Residente (11-07-22), Asiento N° 31 del Residente (20-07-22), Asiento N° 32 del residente (21-07-22), Asiento N° 35 del Inspector (25-07-22), Asiento N° 36 del Residente (25-07-22), Asiento N° 39 del Residente (30-07-22), Asiento N° 45 del Residente (05-08-22), Asiento n° 46 del Inspector (05-08-22); por lo que se autoriza a elaboración la ampliación de Plazo N° 01 de la IOARR el cual se viene ejecutando, siendo este tiempo necesario para culminar la ejecución de la obra. El citado Informe y Expediente de la Ampliación de Plazo señalan que el plazo reprogramado de ejecución de obra será por 40 días calendario, culminando las actividades de obra el día 30 de setiembre del 2022. Siendo nuevo plazo del Expediente Técnico de cien (100) días calendario.

Mediante Informe N° 1029-2022-GDU-MDAA-TACNA, de fecha 11ago2022 se remite la Ampliación de Plazo N° 01 sin efectuar observaciones a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones para su revisión y aprobación, siendo observado mediante Informe N° 080-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 12ago2022. Posteriormente, el Residente procedió a levantar las observaciones a través del Informe N° 053-2022-GJCR-RO-RECLAEABSGTTBHCSEC-SGOM-GDU-MDAA/TACNA, de fecha 16ago2022; y, con Informe N° 087-2022-CJCE-IO-SGSLI-GM/MDAA, de fecha 17ago2022, la Inspector de Obra señala que, la Modificación al Expediente Técnico, denominado: "Ampliación de Plazo N°01", cumple con los requisitos mínimos y sustento Técnico, según la Directiva N° 007-2020-GM-MDAA, "Directiva para la Ejecución de Obras Públicas en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Distrital Alto de La Alianza", por lo tanto, la Inspección aprueba la Modificación del Expediente Técnico denominado: "Ampliación de Plazo N°01" para la IOARR, por 40 días calendario, siendo contabilizados a partir del reinicio de la obra. Mediante Informe N° 1307-2022-NEJP-SGSLI-GM-MDAA-TACNA de fecha 18ago2022, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones aprueba la Ampliación N° 01 y remite los actuados a la Gerencia Municipal para su trámite de aprobación mediante acto resolutivo. Posteriormente con Proveído N° 5716-2022-GM-MDAA, de fecha 18ago2022, se dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutivo para su aprobación.

Estando a las consideraciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N° 204-2021-A-MDAA que delega facultades al Gerente Municipal; y contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones; y Gerencia de Administración; y,

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la **Ampliación de Plazo N° 01,** para la ejecución del IOARR **"Renovación de Edificación; Construcción de Lavandería; Adquisición de Equipamiento de Ambientes de Bienestar y Servicios Generales en el (la) Terminal Terrestre Block Central-Hall Central-Sala de Espera "El Collasuyo" Distrito de Alto de Alianza-Tacna-Tacna" con CUI 2519295;** por 40 días calendario, sin que genere mayores recursos presupuestales, resultando un plazo de ejecución reprogramado por 100 días calendario; teniendo como nueva fecha de culminación el 30 de setiembre de 2022; cuyo expediente técnico forma parte de la presente resolución; en atención a los considerandos expuestos en la presente resolución:

AMPLIACIÓN	DÍAS	INICIO	FIN
PLAZO PROGRAMADO	60	20/06/2022	18/08/2022
AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01	40	22/08/2022	30/09/2022
TOTAL DE DÍAS REPROGRAMADO	**100 DÍAS CALENDARIO**		
FECHA DE CULMINACIÓN REPROGRAMADA	**30 DE SEPTIEMBRE DE 2022**		

Contenido del Expediente Ampliación de Plazo N° 01:

1. *Memoria Descriptiva*

Resolución de Gerencia Municipal N° 239 -2022-GM-MDAA

Alto de la Alianza, 23 AGO 2022

1.1. *Generalidades*
1.2. *Antecedentes*
1.3. *Descripción del Proyecto*
1.4. *Ubicación y Área de Intervención del Proyecto*
1.5. *Metas del Proyecto*
1.6. *Plazo del Proyecto*
1.7. *Presupuesto del Proyecto*
2. *Antecedentes de la Ampliación de Plazo*
2.1 *Documentos Administrativos*
2.2 *Asientos del Cuaderno de Obra*
3. *Justificación de LA Ampliación de Plazo*
3.1 *Justificación Técnica*
3.2 *Justificación Legal*
4. *Documentación Sustentatoria*
5. *Cronograma Gantt Actualizado*
6. *Cronograma Valorizado Actualizado.*

Artículo Segundo.- AUTORIZAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano, para que a través de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras y Mantenimientos de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza ejecuten el proyecto según las especificaciones técnicas, bajo los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; y, Directiva N° 07-2020-A-MDAA-TACNA aprobado por Resolución de Alcaldía N° 244-2012-A-MDAA-TAC, en observancia estricta de los plazos y cronogramas aprobados en el expediente técnico.

Artículo Tercero. -ENCARGAR a la UEI-Gerencia de Desarrollo Urbano y UF-Sub Gerencia de Formulación y Evaluación de Inversiones de ser el caso, el registro en el banco de Inversiones conforme a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; así como a mantener actualizada la información de la ejecución del proyecto durante la fase de ejecución conforme lo señala el sistema Invierte.pe.

Artículo Cuarto. - DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza (http://www.munialtoalianza.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ALTO DE LA ALIANZA
ABOG. TITO ORLANDO ZUNIGA ARELLANO
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
GDU
GPP
GA
GAJ
SGSLI
SGFEI
SGPMI
SGTIC
Archivo.